

**JAIR DE FREITAS DE JESÚS**

@jair\_defreitas

jair\_defreitas\_1@hotmail.com

## **PRESTACIONES SOCIALES RETROACTIVAS PASANDO ACEITE (PUBLICADO EL 16-11-2014 EN EL NACIONAL ON LINE)**

Durante el segundo gobierno del Doctor Rafael Caldera, la inflación acumulada arrojó un promedio anual de 59,6%, tenido un máximo de 103,2% en el año 1996. La imposibilidad de que el salario le llevara el ritmo a la pérdida del poder adquisitivo, combinada con un precio del petróleo cuyo promedio estuvo por debajo de los 15 dólares americanos por barril, obligaron al gabinete económico a una severa reestructuración. En el ámbito de las relaciones laborales, el asunto se tradujo en la conocida Reforma Parcial de la Ley Orgánica del Trabajo resultado del tripartismo, del diálogo y la concertación social. Allí se dio paso a la *flexibilidad laboral*, lo que implicó el cambio del concepto de salario incorporando beneficios sociales sin impacto en prestaciones sociales, la incorporación del salario de eficacia atípica y la supresión del régimen retroactivo de la prestación de antigüedad que mantenía estancados los ajustes de sueldo.

Todo ello tenía un objetivo (al menos teórico); a saber: aminorar el impacto del ingreso de los trabajadores en las prestaciones sociales con el propósito de provocar mejores aumentos salariales en una economía inflacionaria. En la práctica la historia fue distinta: las condiciones económicas que debían acompañar esta severa Reforma nunca cristalizaron, de tal suerte que los ajustes salariales continuaron siendo deprimidos y aunque al final la inflación disminuyó de forma importante, no ocurrió así con el malestar de los trabajadores quienes se sintieron defraudados.

Por eso, la promesa electoral del retorno al régimen retroactivo rápidamente contó con muchos simpatizantes y tras la constituyente del año 1999, se incorporó una disposición transitoria que obligaba a reformar el sistema de prestaciones sociales y volver al esquema de calculo anterior en un plazo no mayor de un año. Sin embargo, aunque desde 1999 el partido de gobierno ha controlado el Poder Legislativo, no fue sino hasta mayo del año 2012 cuando por vía de una Ley Habilitante el entonces Presidente de Venezuela firmó la aprobación de la nueva norma. ¿Por qué pasaron 13 años sin cambiar la Ley? Fundamentalmente por tres razones: falta de voluntad política, el uso de la promesa de una nueva LOTTT como permanente billete electoral; y porque aunque usted no lo crea, resultó ser que el sistema de prestaciones sociales de 1997 en muchos casos era mejor que el retroactivo.

La comparación es sencilla: el esquema derogado de 1997 consistía en acreditar 5 días de salario integral por mes trabajado, lo que al final del año equivalía a 60 días (resultado de multiplicar 5 días por 12 meses). En cambio, el

esquema retroactivo plantea 30 días por año de servicio calculado con base en el último salario, lo que equivale a la mitad del derogado cuando no hay aumento durante el ejercicio.

Por lo tanto, el nuevo sistema de cálculo de prestaciones sociales es más sensible al tiempo de servicios y a los aumentos de salario respecto de su antecesor. Pero al mismo tiempo, los ajustes en los sueldos están atados al comportamiento inflacionario en una ecuación donde a mayor inflación, mayor salario nominal y por tanto mayor impacto en prestaciones sociales. De la forma en que está diseñado el nuevo esquema de cálculo, solo cuando las relaciones laborales duran más de 8 años (menos del 30% de los casos en el sector privado) y los trabajadores reciben ajustes salariales que acompañan la inflación, solo allí es que el esquema retroactivo resulta más favorable que el de acreditación.

Esa realidad ya saltó a la vista de casi todos los trabajadores que han finalizado su relación laboral en los últimos dos años y que luego de interponer reclamos en la Inspectoría del Trabajo se dieron cuenta que en la mayoría de los casos si calculan retroactivo salen perdiendo, porque como ellos dicen “les toca menos”. Lo perverso del esquema retroactivo de prestaciones sociales, es que juega en contra de los trabajadores en tiempos difíciles. Es decir, mientras más tiempo tenga una persona en la empresa y mayor sea la inflación, el patrono estará menos dispuesto a hacerle un aumento de salario por la sencilla razón que el costo será más alto.

Por eso he sostenido desde la aprobación de la LOTT en 2012, que venía un freno salarial y que el sueldo mínimo comenzaría a atentar contra las escalas existentes, arrojando cada vez más a los trabajadores a una situación en la que cargos con responsabilidades e impacto muy diferentes recibirían salarios muy parecidos (como ocurre en Cuba). También dije entonces y lo sigo sosteniendo, que la imposibilidad de resolver las necesidades a punta de sueldo, obligaría a mediano plazo a ensayar mecanismos sin impacto en prestaciones sociales. Primero, ampliando beneficios sociales sin carácter salarial existentes (por ejemplo alimentación y en menor medida las cajas de ahorro porque la disponibilidad del dinero es menos inmediata) y luego con nuevos beneficios inventados, perdón, patrocinados por el propio Ejecutivo Nacional (falta poco para que veamos algo así).

Desde que el presidente obrero nos regenta, la inflación anualizada supera por largo el 60% (promedio mayor respecto del gobierno de Caldera) el desempleo es mayor que cualquiera de los dos gobiernos de Carlos Andrés Pérez y después de mayo el salario mínimo no cubre la canasta alimentaria normativa según el propio INE. Cuando al populismo rojo le tocó sacar números para hacer el reciente ajuste del salario mínimo, se dieron cuenta que con la crisis económica no hay cifra que alcance, que la burocracia y la palanca política solo sirvieron para engordar la nómina de la Administración Pública y de las

empresas públicas (refrendando aquello que el Estado es el principal empleador) y ni hablar del tiempo de servicios que en ese sector es mucho mayor de 8 años por razones obvias.

El discreto ajuste del sueldo mínimo tuvo que ser acompañado de un cambio en la base de cálculo del beneficio de alimentación (que no es considerado salario y por tanto no se toma en cuenta para otros cálculos de pasivos laborales) por la sencilla razón que a pesar que el promedio del barril de petróleo es hoy cuatro veces más alto respecto del último gobierno de la Cuarta República, la revolución quebró al país y apenas a 2 años y medio del cambio la LOTT, ya están las prestaciones sociales retroactivas pasando aceite.